Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 17 DE ABRIL DEL 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación Los señores Miguel Ángel Faria Colman, Secretario General; Lic. Hugo Teodoro González Mendoza, Director de Administración y Finanzas; Abg. Patrick Milciades Ramírez, Asesor Jurídico, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 12/2017 Segundo Llamado, para la contratación de "***ADQUISICION DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES TEXTILES Y CALZADOS***" – con ID N° 324643.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- R. MODAS CON RUC N°: 579505-2
2- GALAS CONFECCIONES TEXTILES CON RUC N° 761069-6
3- 1939 INDUMENTARIA CON RUC N° 2572420-7

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – Asesoría Jurídica

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – Direcc. de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sesión II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3
	R. MODAS	GALAS CONFECCIONES TEXTILES	1939 INDUMENTARIA
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	NO Cumple	Cumple
2. El Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 2 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Direcc. de Administración y Finanzas

Lic. Hugo I. González
Director de Hacienda

COMITÉ DE EVALUACION

base al formulario Nº 2 estándar.			
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente **GALAS CONFECCIONES TEXTILES** "NO" ha presentado debidamente los mismos.-

Los oferentes **R. MODAS y 1939 INDUMENTARIA,** han presentado debidamente los documentos sustanciales.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por ITEMS:

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel A. Farin Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Direcc. de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por items de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

ÍTEMS N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3
	ADQUISICION DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES TEXTILES Y CALZADOS				R. MODAS	GALAS CONFECCIONES TEXTILES	1939 INDUMENTARIA
					Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	*Bota de cuero caño corto, con plantilla de goma anti deslizante, color negro.*	Unidad	Unidad	*100*	143.000	138.000	145.000
2	*Guardapolvo para personal de limpieza: para operarios del área de servicios generales, tela sarga pilar color a definir, mangas largas con bolsillos laterales y bolsillos de parche al frente del lado izquierdo a la altura del pecho bordado con insignia de la institución municipal y en la espalda se indicara Administración Roque Godoy y pantalón cintura con goma, con dos bolsillos a los costados tipo carpintero tela sarga pilar color a definir, confección sobre pedido.*	Unidad	Unidad	*100*	185.000	145.000	190.000
3	*Camisa mangas largas para (Policía Municipal) cuello clásico, botones, dos bolsillos lado izquierdo y derecho, con los respectivos bordados insignia de la institución municipal, escudo*	Unidad	Unidad	*21*	243.000	230.000	245.000

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Direcc. de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

	nacional, nombre y apellido con hombrera y pantalón largo clásico con pinzas, dos bolsillos a los costados tipo carpintero color azul marino tela brin o calidad superior.						
4	***Uniforme Femenino:*** *Camisa puño doblado con detalle cuello perfecto sin bolsillos, lado izquierdo bordado con insignia de la Institución Municipal, color a definir tela 100% algodón o calidad superior, pantalón clásico cintura alta y ancha con bolsillo, color negro, tela pelopin algodón spandex.*	Unidad	Unidad	*70*	135.000	120.000	140.000
5	*Bandera paraguaya 3m x 2,25m tela cetim/ cremadan o superior*	Unidad	Unidad	*10*	175.000	165.000	180.000
6	*Bandera paraguaya 1,50cm x 0,90cm tela cetim/ cremadan o superior*	Unidad	Unidad	*25*	79.000	78.000	80.000
7	*Bandera paraguaya 50 cmx40cm tela cetim/ cremadan o superior*	Unidad	Unidad	*508*	18.000	16.000	19.000
8	*Quepis para policía municipal: bordado en frente policía municipal con el escudo nacional*	Unidad	Unidad	21	38.000	37.000	40.000

<u>Obs.</u> La empresa **GALAS CONFECCIONES TEXTILES** no ha presentado de forma completa el formulario N° 1, teniendo en cuenta el **ítem "i"** del mismo formulario que se menciona a continuación:

Mgr. M. Parra Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Direcc. de Administración y Finanzas

i- En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, **siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente Formulario de Oferta.**

Cabe mencionar que la Empresa **Galas Confecciones Textiles** no presento la lista de precios del SICP que forma parte del formulario de oferta que es de ***CARÁCTER SUSTANCIAL"*** *exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones,* por los motivos expuestos queda automáticamente descalificado.

Por lo tanto se procede a analizar la segunda oferta con precio más bajo que es la presentada por la empresa **R Modas**, la misma ha presentado en forma y la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

Por lo tanto, la oferta presentada por el oferente **R Modas,** cumple con la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne con los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que consta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **R MODAS con RUC N° 579505-2 por un monto total de GS. 61.020.000**

Miguel A. Faria Cobra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Direcc. de Administración

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

(Guaraníes Sesenta y un millones veinte mil.-) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta que cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

ABOG. PATRICK RAMIREZ ASESOR JURIDICO	LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN SECRETARIO GENERAL